

NÚMERO 5.969

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Corrección de errores en ordenanza reguladora de la tenencia y uso de armas*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada),

HACE SABER: Que detectados errores de hecho en el anuncio publicado en el BOP nº 198 de fecha 18 de octubre de 2022 de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tenencia y uso de armas calificadas en la cuarta categoría del Reglamento de Armas, en cumplimiento del acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria del pleno de fecha 27 de julio de 2022.

Que se ha dictado acuerdo en sesión extraordinaria urgente de pleno de fecha 9 de noviembre de 2022 del siguiente tenor literal:

6.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE ORDENANZA REGULADORA DE ARMAS CALIFICADAS EN LA CUARTA CATEGORÍA DEL REGLAMENTO DE ARMAS (G-924/2022).

Por el presidente se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión especial de cuentas de fecha 7 de noviembre de 2022 a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Detectados errores de hecho en el anuncio publicado en el BOP n.º 198 de fecha 18 de octubre de 2022 de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tenencia y uso de armas calificadas en la cuarta categoría del Reglamento de Armas, en cumplimiento del acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria del pleno de fecha 27 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos”.

Elevo a Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Corregir el punto primero del acuerdo de Pleno nº 4 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Uso de armas calificadas en la cuarta categoría del Reglamento de Armas, en el cual se transcribe literalmente el texto de la ordenanza con el siguiente tenor literal:

Donde dice: Artículo 14.

“Esta comunicación al Ayuntamiento de Algeciras debe realizarse en el plazo máximo de un mes desde la tenencia del arma

Debe decir: Artículo 14.

“ Esta comunicación al Ayuntamiento de Huétor-Tájar debe realizarse en el plazo máximo de un mes desde la tenencia del arma

Donde dice: Artículo 15

Los datos a comunicar sobre la tenencia de armas de cuarta categoría en el domicilio, cuando dichas armas no estén documentadas mediante la correspondiente

tarjeta de armas expedida por el Ayuntamiento de Algeciras, son los siguientes:

Debe decir: Artículo 15

Los datos a comunicar sobre la tenencia de armas de cuarta categoría en el domicilio, cuando dichas armas no estén documentadas mediante la correspondiente tarjeta de armas expedida por el Ayuntamiento de Huétor -Tájar, son los siguientes:

Donde dice: Artículo 16

Igualmente se comunicarán al Ayuntamiento de Algeciras la finalización de la tenencia de dichas armas de cuarta categoría, no documentadas mediante tarjeta de armas, en el plazo máximo de un mes, indicando:

Debe decir: Artículo 16

Igualmente se comunicarán al Ayuntamiento de Huétor Tájar la finalización de la tenencia de dichas armas de cuarta categoría, no documentadas mediante tarjeta de armas, en el plazo máximo de un mes, indicando:

Y Donde dice: Artículo 18.

Para garantizar el cumplimiento de esta Ordenanza, los agentes de la Policía Local de Algeciras podrán practicar las comprobaciones y registros contemplados en los textos legales referidos en el artículo anterior, así como realizar las intervenciones cautelares correspondientes.

Debe decir: Artículo 18.

Para garantizar el cumplimiento de esta Ordenanza, los agentes de la Policía Local de Huétor Tájar podrán practicar las comprobaciones y registros contemplados en los textos legales referidos en el artículo anterior, así como realizar las intervenciones cautelares correspondientes “

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.

Y sometida la Propuesta de acuerdo a aprobación resulta aprobado el acuerdo por unanimidad de los catorce miembros corporativos asistentes a este acto de los diecisiete que legalmente componen la Corporación Municipal”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huétor Tájar, 24 de noviembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 6.695

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 14*

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 14.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 14 y habiéndose depositado en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos asignándole el Número de Registro 9447, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibili-